

Franqueo concertado

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

## ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Maternólogos de los Servicios de Puericultura Rural (Centros Maternales de Urgencia) de Villarrobledo, Alcoy, Vall de Uxó, Castro del Rio, Villanueva del Arzobispo, El Escorial, Puerto de la Luz, Santa Cruz de la Palma, Puerto de la Cruz, Alcañiz, Estepa, Lora del Rio, Coria del Rio, Lebrija, Utiel, Villanueva de Castellón y Medina del Campo, dotada cada una de ellas con el haber anual de 3.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar prueba de aptitud y selección entre Médicos españoles para la provisión, por un período de dos años, de las vacantes antes anunciadas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial del Estado*, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección general (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Título profesional o copia notarial del mismo.
- Certificado facultativo de aptitud física.
- Testimonio del resultado favorable recaído en la depuración seguida al interesado en el correspondiente Colegio oficial o en un organismo del Estado, provincia o municipio.
- Los aspirantes femeninos que pudieran acudir a la misma deberán presentar certificado del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer.
- Cuanto estime necesarios el interesado para acreditar méritos y servicios profesionales, singularmente los relacionados con la especialidad Toco-ginecología y Maternología.

2.ª Los aspirantes abonarán en el acto de la inscripción la cantidad de

cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

3.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente prueba será designado oportunamente por esa Dirección general, con arreglo a lo prevenido en el decreto de 9 de noviembre de 1939.

4.ª La prueba de aptitud, cuyos ejercicios tendrán lugar una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín oficial del Estado*, consistirá:

Primero. Exposición verbal, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, de tres temas, sacados a la suerte por cada opositor: uno de entre los comprendidos entre los números 1 y 8 del adjunto programa, y los otros dos, de entre los restantes del mismo programa.

Segundo. Ejercicio práctico, a realizar en la forma que el Tribunal juzgador estime más conveniente: quedando facultado para poder exigir la práctica de un tercer ejercicio teórico complementario, como mejor elemento de juicio para la calificación de los aspirantes.

5.ª Dado el carácter esencial de la presente convocatoria, como tal prueba de aptitud, los fallos del Tribunal tendrán únicamente el carácter de suficiencia del aspirante para cada una de las plazas objeto de esa convocatoria. A dicho fin, los aspirantes expresarán claramente en sus instancias la vacante o vacantes que deseen ocupar, estimándose como condición preferente, en caso de igualdad entre dos aspirantes aprobados, la residencia en la localidad de vacante solicitada.

6.ª Los nombramientos tendrán validez para un período de dos años, prorrogables por otro período de igual duración, previo informe de las respectivas Jefaturas provinciales de Sanidad, con la obligatoriedad de continuar residiendo en la localidad donde asiente el Servicio.

7.ª Realizados los ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal juzgador elevará la correspondiente propuesta unipersonal de nombramiento para cada una de las plazas objeto de la prueba de aptitud, propuesta, que en ningún caso podrá exceder en número al de las plazas anunciadas.

8.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente convocatoria será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 2 de agosto de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.—Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

##### Programa que se cita

Tema 1.º Organización de la Sanidad Nacional Española.—Leyes e Instituciones de las diversas luchas sanitarias.

Tema 2.º Concepto actual de la Maternología.—Mortalidad maternal e Instituciones de lucha contra la misma.

Tema 3.º Natalidad.—Política demográfica española.

Tema 4.º Mortinatalidad.—Estudio estadístico comparativo.—Causas y remedios.

Tema 5.º Mortalidad infantil precoz.—Causas y remedios.

Tema 6.º Ley de Sanidad Infantil y Maternal.—Otras leyes de protección infantil.

Tema 7.º Trabajo y maternidad.—Seguro Obligatorio de Maternidad, integrado en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Tema 8.º El Dispensario de Puericultura Prenatal.—Labor del mismo.—Centros Maternales y Pediátricos de urgencia.—Labor y organización de los mismos.—Su significación e importancia médico social.

Tema 9.º Descripción anatómica clínica de la pelvis femenina y de los órganos pelvianos de la mujer.

Tema 10.º Ovulación y menstruación.—Sus relaciones y significación con la biología de la mujer.

Tema 11.º Fecundación, anidamiento del huevo y formación de los anejos fetales.—Estudio anatómico fisiológico de la placenta.

Tema 12.º Diagnóstico biológico de la gestación.—Diagnóstico precoz en su segunda mitad.—Fijación del tiempo de la gestación y cálculo de la fecha del parto.

Tema 13.º Exploración general de la embarazada.—Sistemática de la exploración obstétrica.—Radiología obstétrica.

Tema 14. Actitud, situación, presentaciones y posiciones fetales.

Tema 15. Asepsia y antisepsia en obstetricia. Normas generales de profilaxis.

Tema 16. Higiene general y dietética de la embarazada.—Factores sociales que pueden influir en los procesos de generación.

Tema 17. Principales alteraciones fisiológicas derivadas de la gestación y reacciones del organismo materno.

Tema 18. Gestosis.—Generalidades patológicas sobre las mismas.—Clasificación y distribución de las más importantes y su tratamiento.

Tema 19. Las glándulas de secreción interna en relación con la gestación.—Diabetes y gestación.—Afecciones de la sangre en relación con la gestación.

Tema 20. Las afecciones gonocócicas del aparato genital femenino y su transcendencia social y clínica en relación con los procesos de la generación.

Tema 21. La sífilis congénita; clínica y profilaxis.

Tema 22. Tuberculosis y gestación.—Problemas clínico sociales que plantean.

Tema 23. Infecciones agudas y gestación.—Las intoxicaciones agudas y crónicas en relación con la gestación.

Tema 24. Afecciones de la sangre, corazón y vasos, en relación con los procesos de la generación.—Idem del aparato respiratorio, con exclusión de la tuberculosis.

Tema 25. Afecciones del aparato urinario y del digestivo en relación con la gestación.—Apendicitis.

Tema 26. Vitaminas.—Estados carenciales más frecuentes en la embarazada.—Neuropatías y psicopatías durante los procesos de la generación.

Tema 27. Afecciones y anomalías del aparato genital femenino y su influencia en los procesos de la generación.

Tema 28. Aborto, otiología, patogenia, diagnóstico, profilaxis y tratamiento del mismo.

Tema 29. La gestación ectópica.—Sus formas.—Etiología y patogenia.—Diagnóstico, evolución y tratamiento.

Tema 30. Enfermedades y anomalías de los anejos fetales.—Su clasificación.—Patogenia y tratamiento.

Tema 31. La placenta anormalmente inserta.—Sus formas.—Patogenia, evolución y tratamiento.

Tema 32. Anomalías fetales.—Sus variedades.—Su significación desde el punto de vista obstétrico.—Muerte intrauterina y alteraciones postmortem del feto.

Tema 33. Causas del parto.—Estudio de la contracción uterina.—Diagnóstico del parto y de cada uno de sus períodos.—Pronóstico del parto.—Curso normal en presentación de occipucio.

Tema 34. Distocias por anomalías de la contracción.—Idem debidas a las partes blandas.—Distocias por anomalías de los anejos fetales.—Parto retardado.

Tema 35. Farmacología clínica de las medicaciones occitócicas y utero espasmolíticas.—La analgesia y anestesia en obstetricia.

Tema 36. Las anomalías pélvicas.—Clasificación y diagnóstico.—Mecanismo del parto y asistencia al mismo en las estenosis pélvicas.—Pronóstico materno-fetal.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 37. El parto en actitud de extensión de la cabeza.—Sus formas.—Conducta a seguir.—Mecanismo y anomalías del parto en las presentaciones pelvianas y podálicas.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 38. Las distocias por situación anormal del feto.—Profilaxis y tratamiento.—Rotura uterina.—Causas y mecanismo.—Diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 39. Gestación y parto múltiple.—Etiología, clasificación y diagnóstico de sus formas.—Conducta a seguir en el parto.—Monstruosidades fetales.

Tema 40. Lesiones fetales en el curso del parto.—Su clasificación y pronóstico.—Medidas de profilaxis y tratamiento.

Tema 41. Patología del alumbramiento.—Diagnóstico y tratamiento.—Pronóstico materno.

Tema 42. El forceps.—Operaciones amplificadoras de la pelvis.—Juicio crítico de ambas intervenciones.—Su repercusión pronóstica sobre el feto y la madre.

Tema 43. La versión.—Su significación actual terapéutica y profiláctica.—Las perineotonías y desgarros de periné.—Técnica y tratamiento.—Consideraciones pronósticas.

Tema 44. El parto provocado.—Fundamentos y técnica.—Juicio crítico.—Breve reseña sobre las embriotomías.—Su valor en maternología.

Tema 45. Operación cesárea.—Sus modalidades e indicaciones.—Juicio crítico sobre su valor profiláctico y terapéutico.—Porvenir de las cesareas.

Tema 46. Hemorragias durante el parto y el puerperio.—Su tratamiento etiológico, sintomático y de urgencia.—La revisión postnatal y su importancia en la labor de recuperación maternológica.—Shock obstétrico.

Tema 47. Involución y restauración en el puerperio normal.—El puer-

perio patológico.—Sus formas: clínica y tratamiento de la infección puerperal.

Tema 48. Fisiopatología de los fenómenos de la lactancia.—Afecciones de la mama durante la gestación y el puerperio.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 49. Características del recién nacido.—Primeras manifestaciones vitales.—Su asistencia.—Alimentación del recién nacido.

Tema 50. Prematuridad y debilidad congénita.—Etiología, clínica, profilaxis y tratamiento.

Tema 51. Patología del recién nacido. Hemorragias y traumatismos obstétricos.—Vitamina K.—Infecciones del recién nacido.

Tema 52. Eritroblastosis.—Etiología, clínica y tratamiento.

Tema 53. Lactancia.—Su clase y técnica.—Ventajas de la lactancia materna.

(B. O. del E. del día 11 de a.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

(Dirección Técnica).—(Servicio de Carnes, Cueros y Derivados).—Circular número 687 por la que se establecen los precios de venta al público de la carne de ganado lanar y cabrío menor y mayor, de conformidad con los precios del kilo canal en matadero establecidos para las mismas.

#### FUNDAMENTO

Llegada la fecha que se determina en el artículo primero de la orden del Ministerio de Agricultura de 5 de abril de 1948 (Boletín oficial del Estado número 101) para el cambio de precio de la carne de cordero a partir del primero de agosto, esta Comisaría general de Abastecimientos dispone lo siguiente:

*Cambio de precio de la carne de ganado lanar y cabrío menor*

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la orden del Ministerio de Agricultura de 5 de abril de 1948 (Boletín oficial del Estado número 101), a partir de primero de agosto de 1948 los precios en vigor para el kilo de carne en canal y despojos comestibles e industriales en los mataderos de cada provincia serán los que de conformidad con la mencionada orden ministerial se establecen en esta circular.

Asimismo, los precios de venta al público para las carnes procedentes del sacrificio de ganado lanar y cabrío menor serán los que también se fijan.

*Precios de tasa máxima en canal sobre Matadero y para venta al público de la carne de lanar y cabrío mayor*

Art. 2.º Debidamente autorizados por el Ministerio de Agricultura, los precios que a partir de primero de agosto regirán para la carne canal sobre matadero, en todas las distintas provincias, y para las carnes procedentes de ganado lanar y cabrío mayor, serán los que se especifican en la columna correspondiente al anexo antes citado.

En su consecuencia, los precios pa-

ra la venta al público de las mencionadas carnes de lanar y cabrío mayor serán los que también figuran en el apartado correspondiente del anexo referido.

#### Precio de los despojos

3.º Los despojos comestibles e industriales se pagarán, a partir de la fecha expresada, al precio de 1'70 pesetas kilo canal en matadero, tanto para el ganado menor como para el mayor de las indicadas especies a que esta circular se refiere.

*Recargo por servicios e impuestos municipales*

Art. 4.º Los precios que se consiguan en el anexo adjunto a esta circular se entenderán para venta al público, sin impuestos ni servicios municipales, y tan sólo podrán ser incrementados en los legalmente establecidos en cada localidad por el organismo competente para ello y en el 0'50 por 100 de canon del Servicio, establecido por el artículo octavo de la circular 675 de esta Comisaría general.

En consecuencia, las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes y las Jefaturas del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados establecerán y publicarán los precios correspondientes de venta al público con dichos recargos incluidos, comunicando a la Jefatura nacional de dicho Servicio los que en la provincia respectiva han sido establecidos, con explicación detallada de los mismos.

*Distribución al público de la carne de ganado lanar y cabrío mayor y menor*

Art. 5.º El Servicio de Carnes, Cueros y Derivados adoptará las disposiciones necesarias para que la venta al público de la carne procedente de ganado lanar y cabrío mayor o menor se realice con la debida separación y en forma tal que no puedan cometerse transgresiones en materia de precios por aplicar a la clase de ganado inferior aquellos que no le corresponde; procediendo, en su caso, con los que incurran en esta transgresión de acuerdo con las disposiciones legales en vigor sobre la materia.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid 30 de julio de 1948.—El Comisario general, José de Corral Saiz.—Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio; Agricultura y Gobernación.—Para conocimiento: Ilmo. señor Fiscal Superior de Tasas.—Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados; Ilmos. señores Comisarios de Recursos de Zona de Abastecimientos; Excmos. señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, e Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Ganadería.

#### Provincia de Soria

##### LANAR Y CABRÍO MENOR

Precio por kilogramo de carne en canal en matadero, 11'25 pesetas.

Precios de despojos comestibles e industriales por kilogramo canal en matadero, 1'70 pesetas.

#### Precio de venta al público

Chuletas y pierna, 14'50 pesetas.  
Paletilla, falda y pescuezo, 9'70 id.

#### LANAR Y CABRÍO MAYOR

Precio por kilogramo de carne en canal en matadero, 10 pesetas.

Precios de despojos comestibles e industriales por kilogramo canal en matadero, 1'70 pesetas.

#### Precio de venta al público

Chuletas y pierna, 13 pesetas.  
Paletilla, falda y pescuezo, 8 id.

(B. O. del E. del día 9 de A.)

### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, D. Angel Escorriaza Castellón, Director de Tele-dinámica del Duero S. A., la mejora del aprovechamiento hidroeléctrico llamado «Salto de Los Rábanos», de la que es concesionaria, acogándose al apartado C del artículo 19 de Real decreto ley de 7 de enero de 1927, así como la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Presas.—Se sitúa la presa en el mismo sitio que la concesión actual, la modificación consiste en la elevación de la presa 3'65 metros, con lo que la altura sobre cimientos será 21'00 metros. El tipo normal de la presa es de gravedad con perfil triangular. El ancho coronación es de 3'00 metros. En la parte central se adopta un perfil tipo de presa vertedero, realizándose el desagüe, mediante dos compuertas Stoney de 12'00 metros de anchura por 4'00 metros de altura.

Casa de máquinas.—Se sitúa inmediatamente aguas abajo de la presa, lo más próxima posible a ella, las dimensiones en planta son: 33,60 por 14,35 metros, donde se alojarán los tres grupos hidroeléctricos, las válvulas de cierre de las tuberías, la sub-central de transformación y los cuadros de maniobra. El edificio será de hormigón en masa y armado, con cubierta de teja. El acceso a la casa de máquinas se proyecta mediante una carretera de 5,00 metros de anchura que enlazará con la ya existente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

308.—Derechos 94'50 pesetas.

Imprenta provincial.